



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2002

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 66^w del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/57/510)]

57/69. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/38 S, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 A, de 4 de diciembre de 1998, y 55/33 W, de 20 de noviembre de 2000, así como sus decisiones 54/417, de 1º de diciembre de 1999, y 56/412, de 29 de noviembre de 2001,

Recordando también los párrafos 60, 61, 62 y 64 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹, y las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², y recordando además los párrafos pertinentes del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³ y del informe de su Comisión Principal II⁴ relativos a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central,

Convencida de que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye al logro del desarme general y completo,

Poniendo de relieve la importancia de los tratados reconocidos internacionalmente sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo y sobre el fortalecimiento del régimen de no proliferación,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1999, de los principios y directrices para la

¹ Resolución S-10/2.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

³ *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vol. I [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y Corr.1], primera parte.

⁴ *Ibíd.*, vol. II [NPT/CONF.2000/28 (Part III)], secc. 6, documento NPT/CONF.2000/MC.II/1.

creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate⁵,

Considerando que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central conforme a arreglos concertados libremente por los Estados de la región⁶ aumentará la seguridad de esos Estados y fortalecerá la seguridad y la paz mundiales y regionales,

Recordando la Declaración de Almaty aprobada por los Jefes de Estado de los países del Asia central, de 28 de febrero de 1997, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central⁷, así como la declaración hecha en Tashkent el 15 de septiembre de 1997 por los Ministros de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán en relación con la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central⁸, y el comunicado de la Reunión Consultiva de Expertos de los países del Asia central, los Estados poseedores de armas nucleares y las Naciones Unidas, celebrada en Bishkek los días 9 y 10 de julio de 1998⁹, con miras a hallar medios y fórmulas admisibles para crear una zona libre de armas nucleares en el Asia central,

Reafirmando el papel universalmente reconocido de las Naciones Unidas en la creación de zonas libres de armas nucleares,

1. *Observa con agradecimiento* el apoyo de todos los Estados a la iniciativa de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia central;

2. *Toma nota* de que expertos de los cinco Estados del Asia central han elaborado, en la reunión celebrada en Samarcanda (Uzbekistán), del 25 al 27 de septiembre de 2002, un proyecto de tratado y protocolo para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;

3. *Invita* a los cinco Estados del Asia central a seguir celebrando consultas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre el proyecto de tratado y protocolo para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, de acuerdo con las directrices convenidas por la Comisión de Desarme en 1999⁵ para el establecimiento de tales zonas;

4. *Acoge con beneplácito* la decisión de los cinco Estados del Asia central de firmar lo antes posible el tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;

5. *Pide* al Secretario General que, sin rebasar los recursos existentes, siga proporcionando asistencia a los cinco Estados del Asia central en la continuación de su labor para el pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;

6. *Decide* continuar examinando en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central en relación con el tema titulado "Desarme general y completo".

57ª sesión plenaria
22 de noviembre de 2002

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/54/42), anexo I.*

⁶ Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

⁷ A/52/112, anexo.

⁸ A/52/390, anexo.

⁹ A/53/183, anexo.